



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de noviembre de 2018

## COMUNICACION N°2018/240

Ref: MECANISMO DE CUSTODIA DE VALES LITERAL F

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que, a partir de la fecha, el mecanismo de custodia y descustodia de los vales Literal F del artículo 123 de la Ley No. 16.713, es el siguiente:

**a. Custodia**

La documentación será enviada por el Banco de Previsión Social a través del Sistema de Envíos Centralizado de la Superintendencia de Servicios Financieros. Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional podrán consultar los vales custodiados a través de CAFAP.

**b. Descustodia**

El vale será descustodiado automáticamente, no siendo necesario que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional consurran a levantar el vale vencido.

**Cr. Marcelo Vidoni**

Jefe de Departamento

Depositario Central de Valores

Area de Sistema de Pagos